



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
19 septiembre 2023

NUMERO DE PAGINA
1 de 12

NÚMERO
DOC 380.605

POLÍTICA

TITULO

PACTO INTERESTATAL

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 20 de diciembre de 2001
 Revisado: 7 de mayo de 2004
 Revisado: 29 de septiembre de 2004
 Revisado: 9 de mayo de 2006
 Revisado: 9 de mayo de 2007
 Revisado: 14 junio 2007 AB 07- 018
 Revisado: 1 de enero de 2008 AB 07-038
 Revisado: 18 de julio de 2008
 Revisado: 6 octubre 2008 AB 08-027
 Revisado: 27 de marzo de 2009 AB 09-010
 Revisado: 1 de agosto de 2010
 Revisado: 1 de octubre de 2011
 Revisado: 21 de noviembre de 2011
 Revisado: 24 de marzo de 2014
 Revisado: 13 de abril de 2015
 Revisado: 1 de enero de 2019
 Revisado: 20 de diciembre de 2021
 Revisado: 1 de julio de 2022
 Revisado: 19 de septiembre de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

V.C. - Lenguaje ajustado para aclaración
 IX.F. - Se ha eliminado el lenguaje innecesario

APROBADO:

Firma Archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

15 de septiembre de 2023
Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 2 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9A.44.130](#); [RCW 9.94A.745](#); [RCW 72.74](#); DOC 310.100 Admisión; DOC 310.610 muestras de ADN; DOC 350.750 órdenes, detenciones y retenciones; DOC 380.200 Supervisión de individuos en la comunidad; DOC 380.650 viajes para individuos supervisados en la comunidad; DOC 390.600 condiciones impuestas; DOC 420.390 Arresto y búsqueda; DOC 460.130 respuesta a violaciones y nueva actividad delictiva; DOC 580.655 alternativa de sentencia de drogas; [Reglas de la Comisión Interestatal para la Supervisión de Infractores Adultos \(ICAOS\)](#)

POLITICA:

- I. Un individuo que es elegible para ser transferido bajo el Pacto Interestatal no puede reubicarse en otro estado, excepto según lo dispuesto por la Comisión Interestatal para la Supervisión de Infractores Adultos (ICAOS, por sus siglas en ingles).
- II. El Departamento supervisará a todas los individuos que hayan cometido un delito grave o un delito menor que reúna las condiciones necesarias y que hayan sido trasladados al Estado de Washington en el marco del ICAOS.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Los empleados deben tener acceso al Sistema de Seguimiento de Delincuentes del Pacto Interestatal (ICOTS, por sus siglas en inglés) para tomar cualquier acción en un caso del Pacto Interestatal. Las instrucciones para obtener acceso al ICOTS están disponibles en la sección de Recursos del sitio SharePoint del Pacto Interestatal.
 1. Los empleados informarán de cualquier problema de ICOTS a la Unidad del Pacto Interestatal.
 - B. De acuerdo con la regla 2.101 de ICAOS, toda comunicación escrita, electrónica y oral con respecto a un individuo de fuera del estado (FOS, por sus siglas en inglés) se hará sólo a través de la Unidad del Pacto Interestatal y/o ICOTS, a menos que sea aprobado por el Administrador Adjunto del Pacto/designado.
 - C. El sitio web de ICAOS, www.interstatecompact.org, ofrece información sobre el pacto. El sitio SharePoint del Pacto Interestatal ofrece información útil sobre las normas del ICAOS, los procesos de Washington y el uso de ICOTS.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 3 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

II. Asignación de casos de fuera del Estado

- A. Los empleados de la Unidad del Pacto Interestatal tramitarán:
1. Instrucciones de notificación en un plazo de 2 días hábiles,
 2. Informes de infracciones interestatales en un plazo de 3 días hábiles, y
 3. Solicitudes de transferencia e informes de progreso en un plazo de 5 días hábiles.
- B. Las asignaciones de instrucción de informes se realizarán en el plazo de un día hábil desde la recepción de la Unidad del Pacto Interestatal. Las asignaciones de investigación de traslados se harán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la Unidad del Pacto Interestatal.
1. Las instrucciones de notificación y las investigaciones de transferencia para el mismo individuo deben asignarse al mismo administrador de casos.
 2. Cada individuo FOS debe ser asignado al mismo administrador de casos en el archivo electrónico y en ICOTS tras la aprobación de la solicitud de transferencia.
- C. El administrador de casos o el coordinador de asignaciones seguirán la lista de comprobación de la solicitud de instrucciones de presentación de informes (FOP - Pendiente de Fuera del Estado, por sus siglas en inglés) que se mantiene en el sitio web del Departamento para los individuos con instrucciones de presentación de informes aprobadas o con una solicitud de traslado aprobada.
1. El formulario DOC 20-314 Caratula de Fuera-del-Estado (FOS) se presentará sólo cuando un individuo se presente en la Oficina de Campo por primera vez.

III. Permisos de viaje

- A. Los individuos que se trasladen a otro estado sólo recibirán permisos de viaje con el permiso del estado receptor según las normas del ICAOS.
- B. Los viajes para individuos en el Estado de Washington bajo instrucciones de reporte aprobadas o una solicitud de transferencia se completarán de acuerdo con la política DOC 380.650 Viajes para individuos supervisados en la comunidad.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 4 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

IV. Instrucciones para la presentación de informes

- A. Los individuos que se trasladan a otro estado en virtud del Pacto Interestatal requieren instrucciones de presentación según las normas del ICAOS.
- B. Cuando se hayan asignado las instrucciones para la presentación de informes sobre ofensas sexuales, el administrador del caso realizará una visita a la residencia en un plazo de 3 días laborables a partir de la asignación por parte de la Unidad del Pacto Interestatal.
 1. La recomendación de denegar las instrucciones de presentación de informes debe ser aprobada por un supervisor Correccional Comunitario (CCS), y la justificación de la denegación debe incluirse en el archivo electrónico antes de que la denegación se presente a la Unidad del Pacto Interestatal.

V. Solicitudes de transferencias salientes

- A. Los empleados se referirán a la Regla 3.101 de ICAOS para determinar la elegibilidad de un individuo para ser transferido a otro estado.
- B. Los administradores de casos utilizarán el formulario DOC 02-301 lista de comprobación de transferencia saliente para completar la solicitud de traslado.
 1. Cuando un individuo ha sido sentenciado bajo una Alternativa de Sentencia Especial para Ofensores Sexuales o la Alternativa de Sentencia Residencial para Ofensores de Drogas está solicitando transferirlo fuera del estado, el tribunal debe firmar y devolver el formulario DOC 09-286 Tribunal Especial - Solicitud de Transferencia del pacto Interestatal y el formulario DOC 09-292 Informe para la Aprobación del tribunal para Solicitar Transferencia Interestatal antes de que el administrador del caso presente la solicitud de transferencia.
 2. Cuando los individuos bajo la jurisdicción de la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) solicitan ser transferidos fuera del estado, la Junta debe aprobar la solicitud antes de que al individuo se le pueda permitir salir del Estado de Washington.
 3. Para un individuo sentenciado bajo una alternativa de sentencia por drogas, el administrador del caso revisará el cumplimiento del individuo de acuerdo con la política DOC 580.655 Alternativa de Sentencia por Infracción de Drogas antes de presentar la solicitud.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 5 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

- C. Los administradores de casos en prisiones y centros de reingreso presentarán una solicitud de traslado a través de ICOTS antes de 120 días de la Fecha de Liberación Ganada (ERD, por sus siglas en inglés) del individuo cuando:
1. El individuo tiene supervisión del Departamento de la causa de la prisión y / o cualquier causa de aplazamiento,
 2. El individuo solicita la liberación a otro estado, y
 3. El plan ha sido verificado por el administrador del caso y parece ser legítimo.
- D. Una vez que se haya aprobado la solicitud de traslado, y se haya presentado el aviso de llegada indicando que el individuo se ha presentado en el estado receptor, el caso ICOTS se transferirá a la Unidad del Pacto Interestatal a menos que el individuo esté pendiente de ser retomado (es decir, que el estado remitente esté tomando al individuo de vuelta).
1. Para las liberaciones en prisiones, la Unidad del Pacto Interestatal creará o recuperará el archivo de campo del individuo. Para todos los demás individuos, el archivo de campo se transferirá a la Unidad del Pacto Interestatal.
 2. Antes de transferir el caso, el administrador del caso realizará una revisión según la lista de comprobación de transferencia de archivos electrónicos/de campo del Pacto Interestatal que se mantiene en el sitio web del Departamento.
- E. Si se ha presentado una solicitud de traslado en ICOTS, y posteriormente se determina que el individuo no es elegible para la supervisión, el administrador de casos lo notificará al individuo y a la Unidad del Pacto Interestatal y retirará el caso en ICOTS.

VI. Solicitudes de transferencia entrantes

- A. Los administradores de casos utilizarán la lista de comprobación de la investigación de traslados que se mantiene en el sitio web del Departamento cuando realicen investigaciones de traslados interestatales (IPIs), por sus siglas en inglés) para las solicitudes de traslados entrantes de otros estados.
1. Las IPIs deben ser completadas dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la Unidad del Pacto Interestatal.
 2. El administrador del caso completará y documentará en el archivo electrónico una visita residencial con el individuo y/o el colateral dentro de

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES <h1 style="text-align: center;">POLÍTICA</h1>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 6 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO <h2 style="text-align: center;">PACTO INTERESTATAL</h2>		

los 10 días de la asignación del IPI. Si el individuo o un colateral está disponible, la visita satisfará la visita de verificación de residencia requerida por la política DOC 380.200 Supervisión de individuos en la comunidad.

- B. Antes de presentar la respuesta a la solicitud de traslado a través de ICOTS, el administrador del caso documentará las medidas adoptadas y la justificación de la decisión en el archivo electrónico. Según la norma 4.103 del ICAOS:
1. Todas las condiciones que imponga el Estado de Washington deben anotarse en la sección "Condiciones de supervisión impuestas por el Estado receptor" de la respuesta a la solicitud de traslado.
 2. Cualquier condición que el Estado de Washington no pueda cumplir o supervisar debido a las políticas y prácticas del Departamento debe anotarse en la sección "Condiciones que el Estado no puede cumplir" de la respuesta a la solicitud de transferencia.
- C. Las denegaciones deben ser aprobadas por el CCS y la(s) razón(es) debe(n) estar documentada(s) en el archivo electrónico antes de ser presentada(s) a la Unidad del Pacto Interestatal.

VII. Casos sensibles para las víctimas

- A. Los casos salientes deben marcarse como sensibles a las víctimas en ICOTS sólo si:
1. En el archivo electrónico se marca como "Sí" sensible a la víctima,
 2. El administrador del caso ha recibido información de que la víctima ha solicitado que se le notifiquen los cambios en el estatus interestatal del individuo y ha verificado que el Programa de Servicios a las Víctimas tiene la información de contacto de la víctima, o
 3. El archivo electrónico indica que hay preocupaciones de seguridad de la comunidad relacionadas con la víctima. El administrador de casos revisará toda la información bajo Preocupaciones de Seguridad y se pondrá en contacto con el Programa de Servicios a la Víctima, o con el Enlace con la Víctima de la Junta para los individuos de la Junta, para verificar que tienen la información de contacto de la víctima.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 7 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

- B. En los casos identificados como sensibles para la víctima por el Estado remitente, el administrador del caso completará la notificación a la víctima según la norma 3.108 del ICAOS.

VIII. Aviso de salida y llegada

- A. A la llegada o salida de un individuo del Estado de Washington, el administrador del caso presentará una notificación de salida/llegada según corresponda en ICOTS de acuerdo con la norma 4.105 del ICAOS.

IX. Supervisión en Washington

- A. Un administrador de casos sólo asumirá la supervisión del caso FOS una vez que el individuo se presente en la oficina de campo en respuesta a las instrucciones de presentación aprobadas o a una solicitud de traslado aprobada.

1. A los individuos que están siendo supervisados con instrucciones de presentación de informes concedidas se les debe indicar que se presenten al menos una vez por semana al administrador del caso asignado a la investigación hasta que se haya aprobado la solicitud de traslado. Para los individuos que ya están bajo supervisión en el Estado de Washington, el administrador del caso continuará con las expectativas de contacto de supervisión actuales.

- a. Tras el contacto inicial con el individuo, el administrador del caso lo revisará con él y le hará firmar los siguientes documentos:

- 1) DOC 07-023 Notificación de registro, si procede
- 2) DOC 07-024ES Condiciones, requisitos e instrucciones
- 3) DOC 09-274 Proceso de notificación de infracción del Departamento
- 4) DOC 14-035 Reconocimiento de la prueba de drogas / alcohol - Campo, si se requiere la prueba

2. Una vez aprobado el traslado, el administrador de casos asignado completará la admisión de acuerdo con la política DOC 310.100 Admisión.

- B. A los individuos del FOS se les cobrarán las mismas tarifas de admisión de supervisión que a los individuos del Estado de Washington, según la norma 4.107 del ICAOS.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	<p>APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</p>		
	<p>FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023</p>	<p>NUMERO DE PAGINA 8 de 12</p>	<p>NÚMERO DOC 380.605</p>
	<p>TITULO PACTO INTERESTATAL</p>		

- C. El administrador del caso se asegurará de que se tome una muestra de ADN de acuerdo con la política DOC 310.610 Muestras de ADN cuando lo solicite el estado remitente. La muestra se enviará por correo al estado remitente para su análisis.
- D. Los casos del FOS serán supervisados de la misma manera que los casos similares del Estado de Washington.
- E. El administrador del caso puede imponer las condiciones apropiadas de acuerdo con la política DOC 390.600 Condiciones impuestas. El administrador del caso completará un informe de progreso para notificar al estado de envío de cualquier condición impuesta por el administrador del caso que no estaba identificada en la respuesta a la solicitud de transferencia.
- F. El administrador del caso puede emitir una orden de captura de la Secretaría a través de la administración de infractores de acuerdo con la política DOC 350.750 Ordenes, Detenciones y Retenciones.

X. Infracciones

- A. La respuesta a la conducta de infracción se determinará en función de si se solicita o no una retoma (recaptura) del estado de envío. El administrador de casos sólo solicitará la retoma en los siguientes casos:
 - 1. Una nueva condena por delito grave o por delito menor violento,
 - 2. Fuga, tal como se define en la política DOC 350.750 Ordenes, Detenciones y Retenciones,
 - a. Antes de presentar un informe de infracción interestatal por fuga, el administrador del caso debe, en primer lugar
 - 1) Realizar un contacto de campo en la última residencia conocida,
 - 2) Ponerse en contacto con el último lugar de empleo conocido, si procede, y
 - 3) Ponerse en contacto con familiares conocidos y otros contactos colaterales.
 - 3. Conductas de infracción que suponen un riesgo para la seguridad de los agentes o del público, o

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 9 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

4. Comportamiento de violación que demuestra que el individuo no es susceptible de supervisión (es decir, un acto o patrón de incumplimiento de las condiciones de supervisión que no podría ser abordado con éxito mediante el uso de acciones correctivas documentadas o respuestas graduadas y que daría lugar a una solicitud de revocación de la supervisión en el estado receptor).
- B. Si no se solicita una retoma, el administrador del caso informará sobre el comportamiento de la violación al estado remitente a través de un informe de progreso y adjuntará toda la documentación de apoyo. El administrador del caso abordará la infracción de acuerdo con la política DOC 460.130 Respuesta a las infracciones y a la nueva actividad delictiva.
 - C. Si el administrador del caso solicita que el individuo sea retenido (retomado) por el estado que lo envía, el administrador del caso arrestará al individuo de acuerdo con la política DOC 420.390 Arresto y Búsqueda y presentará un informe de violación interestatal a través de ICOTS dentro de los 2 días hábiles siguientes al arresto. El administrador del caso adjuntará toda la documentación de apoyo.
 1. El administrador del caso proporcionará el informe de violación al CCS y lo documentará en el archivo electrónico.
 2. El administrador del caso le entregará al individuo el formulario DOC 02-399 Pacto Interestatal Aviso de Audiencia de Causa Probable, Derechos y Renuncia y los materiales de descubrimiento necesarios a más tardar 24 horas antes de la audiencia de Causa Probable (PC, por sus siglas en inglés) programada.
 - a. A efectos de establecer la jurisdicción, el administrador del caso incluirá en los materiales de descubrimiento la solicitud interestatal firmada, y cualquiera de los siguientes documentos Aprobados:
 - 1) Solicitud de transferencia, o
 - 2) Solicitud de instrucciones para la presentación de informes si no se ha completado la solicitud de transferencia.
 - b. Si el individuo se niega a firmar la sección de renuncia del formulario, el administrador del caso procederá a una audiencia de PC según la regla 5.108 del ICAOS.
 - 1) El administrador del caso presentará la(s) presunta(s) violación(es) en la audiencia utilizando el informe de

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES <h1 style="text-align: center;">POLÍTICA</h1>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 10 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO <h2 style="text-align: center;">PACTO INTERESTATAL</h2>		

violación interestatal impreso de ICOTS. El formulario DOC 09-228 Informe de presunta violación no se actuará en una audiencia de PC.

- 2) El Oficial de Audiencia especificará en el registro si se encuentra una Causa Probable y documentará el hallazgo en el formulario DOC 09-233 Resumen de Audiencia y Decisión. El Oficial de Audiencia no impondrá ni recomendará ninguna sanción.
 - a) Si se encuentra una causa probable, el funcionario de la audiencia proporcionará a la cárcel una copia del formulario, les notificará que el individuo está sujeto a una retoma, y les indicará que retengan al individuo en la orden de detención del Departamento.
 - b) Si no se encuentra una causa probable, el individuo será liberado de la cárcel y el administrador del caso reanudará la supervisión.
 - 3) El administrador del caso enviará los resultados de la audiencia al estado remitente a través de un anexo de informe de infracción interestatal en ICOTS en un plazo de 2 días laborables.
- c. Si el individuo firma la sección de renuncia del formulario, admitiendo así la culpabilidad de una o más infracciones, el administrador del caso:
- 1) Cancelará la audiencia de PC (Causa Probable).
 - 2) Entregará a la cárcel una copia del formulario, notificándoles que el individuo está sujeto a una retoma, e indicándoles que retengan al individuo en la orden de detención del Departamento.
 - 3) Envió una copia del formulario al estado remitente en un anexo del informe de infracción interestatal a través de ICOTS en un plazo de 2 días hábiles.
3. Una vez recibida la respuesta del Estado remitente al informe de infracción interestatal:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 11 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO PACTO INTERESTATAL		

POLÍTICA

- a. Si el estado remitente se niega a retomar al individuo, el administrador del caso abordará la violación de acuerdo con la política DOC 460.130 Respuesta a las violaciones y a la nueva actividad delictiva y reanudará la supervisión. El administrador de casos enviará los resultados de la audiencia al estado de origen en un Anexo de Informe de Violación Interestatal a través de ICOTS en un plazo de 2 días hábiles.
- b. Si el estado remitente está de acuerdo en volver a retomar/capturar al individuo mediante una orden judicial, el administrador del caso lo notificará a la cárcel y les indicará que retengan al individuo en la orden de detención del Departamento hasta que la orden de extradición completa del estado remitente haya sido introducida en el sistema del Centro Nacional de Información Criminal (NCIC, por sus siglas en ingles).
- c. Una vez que la Unidad del Pacto Interestatal notifica al administrador del caso que la orden del estado remitente ha sido introducida en el NCIC, el administrador del caso notificará a la cárcel para que localice la orden de captura del estado remitente para que el estado remitente pueda comenzar el proceso de extradición. El administrador del caso documentará la notificación en el archivo electrónico.
- d. Si el estado remitente está de acuerdo en retomar al individuo mediante Instrucciones de Reporte de Retorno, el administrador del caso presentará una Solicitud de Instrucciones de Reporte de Retorno a través de ICOTS. Una vez que el Estado remitente haya aprobado la Solicitud de Instrucciones de Reporte de Retorno, el individuo será provisto o notificado de las Instrucciones de Reporte, y la orden de retención del Departamento será cancelada.

XI. Fuga

- A. En el caso de que un individuo se fugue de la supervisión, el caso permanecerá abierto en el archivo electrónico, y la orden de captura del Secretario seguirá vigente hasta que la orden de captura de extradición completa del estado remitente se introduzca en el sistema NCIC.
 1. Una vez que la Unidad del Pacto Interestatal presenta el Informe de Infracción Interestatal y el Aviso de Cierre del Caso, los empleados de la Unidad del Pacto Interestatal realizarán comprobaciones semanales en el NCIC hasta que el estado remitente haya introducido su orden de captura.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES <h1 style="text-align: center;">POLÍTICA</h1>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 19 septiembre 2023	NUMERO DE PAGINA 12 de 12	NÚMERO DOC 380.605
	TITULO <h2 style="text-align: center;">PACTO INTERESTATAL</h2>		

2. Una vez introducida la orden de captura en el NCIC, la Unidad del Pacto Interestatal actualizará el archivo electrónico y lo notificará al administrador del caso, que cancelará la orden de captura del Secretario y cerrará el caso en el archivo electrónico.
- B. Una vez que se notifica a la Unidad del Pacto Interestatal que un individuo ha sido detenido en el Estado de Washington por una orden de fuga de un estado remitente, un empleado de la Unidad del Pacto Interestatal notificará al CCS de la última unidad de supervisión. El archivo electrónico será reabierto, y el administrador del caso solicitará una audiencia de PC para tratar la violación de fuga.
 - C. El administrador del caso enviará los resultados de la audiencia de PC del fugado al estado de origen en una solicitud de acción del pacto ICOTS y enviará por correo electrónico los resultados a la Unidad del Pacto Interestatal en un plazo de 2 días laborables.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

- DOC 02-301 Lista de control de las transferencias salientes
- DOC 02-399 Notificación del Pacto Interestatal de Audiencia de Causa Probable, Derechos y Renuncia
- DOC 07-023 Notificación de registro
- DOC 07-024 Condiciones, requisitos e instrucciones
- DOC 09-228 Informe de presunta infracción
- DOC 09-233 Reporte de resumen de la audiencia y la decisión
- DOC 09-274 Proceso de notificación de infracción del Departamento
- DOC 09-286 Tribunal Especial - Solicitud de transferencia del Pacto Interestatal
- DOC 09-292 Informe para la aprobación del tribunal de la solicitud de traslado interestatal
- DOC 14-035 Reconocimiento de pruebas de drogas/alcohol - Campo
- DOC 20-314 Caratula fuera del Estado (FOS)